

1005-2.3

**ACUERDO DIRECTIVO No.031**  
 (Noviembre 4 de 2016)

“Por el cual se autoriza al rector de la Unidad Central del Valle del Cauca para comprometer vigencias futuras para la vigencia fiscal de 2017”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria.
- b) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*” establece que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, entre otros en los siguientes aspectos,...”g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional...”.
- c) Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, establece que se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, entre otras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, y entre otras, que como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- d) Que el contrato suscrito para el Servicio de Vigilancia Privada Nro. 068 de 2016 vence el próximo 31 de diciembre de 2016, y es una necesidad y responsabilidad institucional mantener el servicio durante el tiempo de realización de la respectiva convocatoria pública por lo que es necesario de manera prioritaria dar protección a los bienes y patrimonio institucional durante el periodo comprendido entre el 1º al 31 de marzo de 2017.
- e) Que el contrato suscrito para el Programa de Seguros de la Institución Nro.065 de 2016 vence el próximo 31 de diciembre de 2016, y se hace necesario mantener la protección sobre las personas, bienes y patrimonio institucional durante el periodo de vacaciones y mientras transcurre la convocatoria pública para dicha contratación.
- f) Que por lo tanto para adelantar las modificaciones a dichas contrataciones, cuyos objetos se desarrollarán en la próxima vigencia es necesario la autorización de vigencias futuras ordinarias.

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Autorizar al Rector para que comprometa vigencias futuras para las siguientes contrataciones con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, hasta por los siguientes valores y conceptos:

Concepto	Tipo de Vigencia Futura	Fuente de Recurso	Convocatoria y/o Modificación Contractual	Hasta por un valor de:
Vigilancia	Ordinaria	Recurso Propio	Adicional al Contrato	\$167.171.992
Seguros	Ordinaria	Recurso Propio	Adicional al Contrato	\$38.021.088
			<b>TOTAL</b>	<b>\$205.193.080</b>

**Artículo 2°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

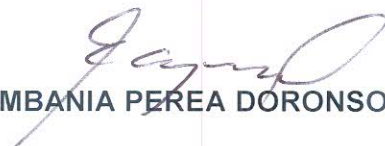
Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 04 de noviembre del año 2016.

El Presidente del Consejo,



**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

*Proyectó y elaboró:  
Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Asesora Jurídica Externa*